

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0070- 2025-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 6 de junio del 2025

VISTO:

El informe N° 033-2025-MML-PROHVILLA-OGA de fecha 5 de junio de la Oficina General de Administración, además de la revisión del Curriculum Documentado del postulante;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el estatuto de la Autoridad Municipalidad de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobada con la Ordenanza N° 838-MML, PROHVILLA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de Derecho Público y autonomía administrativa, económica y técnica encargada de la gestión y administración de la Zona de Reglamentación Especial de Pantanos de Villa;



Que, mediante Resolución De Gerencia N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, resuelve, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Publica tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM;



Que, mediante Acuerdo N° 114-2006-CD, el Consejo Directivo de PROHVILLA aprueba el cuadro para Asignación de Personal (CAP) de PROHVILLA; documento de gestión que identifica los cargos de confianza en la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa los cuales son de libre designación y remoción de la entidad;



Que, de conformidad con los incisos, b), i) y s) del Artículo Trigésimo Segundo de la Ordenanza N° 838 de fecha, 01 de Octubre del 2005, el Director Técnico de PROHVILLA es el responsable de conducir la marcha administrativa, económica, financiera y presupuestal de PROHVILLA contratar, evaluar, sancionar, suspender, promover, remover y cesar a los servidores de PROHVILLA, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo y expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente delegadas por el Consejo Directivo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.”;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo, se dispone que: “El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, la Ley N°28175-Ley Marco del empleo Público - establece en su artículo 4° la Clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, defendiéndolo como aquel que

desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante la Resolución N°0051- 2025-MML-PROHVILLA-DT de fecha 30 de abril del 2025, se designó al Abog. Esteban Cubillas Travezan en el cargo de Jefe de la Oficina Fiscalización y Control de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA;

Que, con la Resolución Directoral N°0068- 2025-MML-PROHVILLA-DT de fecha 31 de mayo del 2025 se dio por concluida la designación mencionada en el párrafo anterior;

Que, en consecuencia la plaza de jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de PROHVILLA se encuentra vacante y presupuestada, la misma que por necesidad institucional; con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, es necesario ocupar con profesional competente y con experiencia;

Que, de acuerdo al numeral 33 del artículo 16° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa establece “expedir resoluciones en materias propias de su competencia y en las expresamente denegadas por el Consejo Directivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas en los incisos b) y s) del estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa – PROHVILLA, aprobada por Ordenanza N°838 del 01 de octubre del 2005; y contando el visto bueno de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ingeniero Juan Carlos Lujan Miranda, a partir del 6 de junio del 2025, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Fiscalización y Control de la Autoridad Municipal del Humedal Pantanos de Villa – PROHVILLA, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo 1057 - CAS CONFIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, que la Oficina General de Administración de la Entidad, como titular jerárquico del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas conducentes al adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA



Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

INFORME N° 033-2025-MML-PROHVILLA-OGA



A : ARQ. VIVIANA LUCIA PANIZO HUBNER
Directora Técnica de PROHVILLA

DE : ABOG. VICTOR FERNANDEZ
Jefe (encargado) Oficina General de Administración

ASUNTO : Designación del Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de PROHVILLA

FECHA : Chorrillos, 05 de junio de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la vacante disponible para el puesto de jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de PROHVILLA, cargo de confianza CAS.

Al respecto, como resultado de la convocatoria para cubrir dicha plaza se entrevistó a las siguientes personas

- Lujan Miranda, Juan Carlos
- Tejada Moncada, Antonio José
- Picho Huaranca, Marlu Merari

Sobre el particular, dichos profesionales cuentan con las capacidades técnicas para cubrir el mencionado cargo, sin embargo, luego del análisis correspondiente sobre la experiencia y la entrevista personal se determinó que el Sr. Juan Carlos Lujan Miranda, es el profesional que cuenta con las mayores capacidades para cubrir dicha plaza.

En tal sentido, se solicita la autorización para la designación y contratación del mencionado profesional a través de la modalidad CAS - confianza.

Finalmente se informa que dicha plaza cuenta con disponibilidad presupuesta correspondiente, y en vista a sus facultades se solicita que emita el acto resolución correspondiente.


AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS PANTANOS DE VILLA
Abg. VICTOR FERNANDEZ ORTIZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN